

RESOLUCIÓN de 13 de marzo de 2006, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental integrada de la instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III, en régimen intensivo, en la finca “Torrecilla”, promovida por “Ceribex, S.L.”, en el término municipal de Zalamea de la Serena.

Para dar cumplimiento al artículo 2 de la Ley 16/2002, de 1 de julio de 2002, de prevención y control integrados de la contaminación, se comunica al público en general que la Solicitud de Autorización Ambiental Integrada de instalación destinada a explotación porcina industrial de grupo III, en régimen intensivo, en la finca “Torrecilla”, promovida por Ceribex, S.L., en el término municipal de Zalamea de la Serena, podrá ser examinado, durante treinta días” hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n. de Mérida.

Los datos generales del proyecto son:

— Actividad: El proyecto consiste en la instalación y puesta en marcha de una explotación porcina industrial de Grupo III, en régimen intensivo. Las instalaciones se proyectan para albergar un total de 2.000 cerdos de cebo, 750 reproductoras y 10 verracos.

— Ubicación: La explotación porcina está ubicada en las parcelas 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210, del polígono 11 del término municipal de Zalamea de la Serena. El acceso se realiza desde la carretera que une Zalamea de la Serena con Peraleda del Zaucejo, por el camino de Mundano que parte de ésta por la margen izquierda en dirección a Peraleda del Zaucejo. El total de las instalaciones destinadas al albergue de los animales ocupa una superficie de 4.617,23 m² construidos.

— Instalaciones proyectadas:

- 4 naves de 525 m² (2.100 m² en total) para albergar 2.000 animales de cebo.
- 1 nave de 2.517,23 m², para reproductoras y verracos. Esta edificación incluye:

Zona de verracos

Laboratorio

Zona de cubrición

Zona parideras

Zona almacén-manejo

Sala de madres

- Fosa de purines
- Estercolero
- Lazareto
- Vado sanitario
- Pediluvios
- Oficinas, vestuarios y aseos
- Fosa séptica

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 13 de marzo de 2006. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2006 por el que se publica la Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias, de 14 de marzo de 2006, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador.

De acuerdo con el artículo 19.4 del Decreto 9/2002, de 29 de enero, por el que se establece la normativa aplicable relativa a los establecimientos y servicios plaguicidas en la Comunidad Autónoma de Extremadura (D.O.E. n.º 15, de 5 de febrero), en concordancia con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se hace pública Resolución de la Dirección General de Estructuras Agrarias de 14 de marzo de 2006, que se transcribe como Anexo, otorgando los correspondientes carnés de manipulador y/o aplicador, surtiendo efectos la misma desde el día siguiente al de esta publicación.

Mérida, a 15 de marzo de 2006. La Directora General de Estructuras Agrarias, JUSTA NÚÑEZ CHAPARRO.